Informe de Evaluación de Ofertas Nº 35/19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año 2019, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" CD Nº 17/19.***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 363.555 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***NUCLEO S.A., TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A., AMX PARAGUAY S.A., NETVISION S.A.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 25 de julio de 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 33/19, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido) Monto máximo 10.000.000 Monto mínimo 5.000.000
1) TELECEL S.A.	770.000

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***TELECEL S.A.,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

YAMI JIMÉNEZ
Secretaria Privada
Presidencia - SENAVE

Abg. Aarón Martínez
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 35/19

4. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***TELECEL S.A.,*** considerando que es el único oferente el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Nota CEO de fecha 29/07/19, se ha solicitado a la empresa ***TELECEL S.A.,*** la presentación de la documentación faltante y el detalle de la composición del precio ofertado, conforme lo establece la Carta de invitación.

En fecha 30/07/19 la empresa ***TELECEL S.A.,*** presentó las documentaciones solicitadas.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 37/19 de fecha 29/07/19, dirigido a la Secretaría de la Presidencia, se ha solicitado el análisis de las Especificaciones técnicas del llamado.

Por Providencia Nº 13/19 de la Secretaría Privada de la Presidencia del Senave de fecha 30/07/19, se ha informado que se realizó el análisis de las especificaciones técnicas, concluyéndose que la firma ***TELECEL S.A.,*** cumple con lo solicitado

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, por nota de fecha 30/07/19 la empresa ***TELECEL S.A.,*** ha informado que el ofertado incluye el plan de llamadas ilimitadas a todas las operadoras + 30GB de datos, Seguro High y Samsung S10 Plus.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***TELECEL S.A.,*** cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de invitación.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2016/17/18

INDICADORES	***PARAMETROS DE REFERENCIA***	
	TELECEL S.A.,	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,76*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,77*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio	*3,75*	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años*

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

YAMIL JIMENEZ
Secretaria Privada
Presidencia - SENAVE

Abg. Aarón Martínez

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 35/19

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de las Empresas Participantes. Por tanto, se puede concluir que la firma ***TELECEL S.A.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 235/19 de fecha 12/06/19, sobre los Señores: Victor Manuel Franco Jimenez C.I.C. N° 1.741.361; Sergio Canese Caballero C.I.C. N° 1.038.038; Ruth Carolina Caballero Zanotti Cavazzoni C.I.C. Nº 3.275.218; Pascual Orbe Ramiro C.I.C. Nº 8.304.205 Jorge Augusto Talavera Valleau C.I.C. Nº 1.219.789; Emanuel Sienra Calvo C.I.C. Nº 1.176.215; y Andrew George Kent Rodriguez C.I.C. Nº 2.477.695 de la firma ***TELECEL S.A.,,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 026/19 de fecha 02/08/19, el Dpto. Administrativo del Personal y Nota DGP Nº 630/19 de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma como los demás miembros de la empresa, no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa **CD Nº 17/19** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE",*** se constata que la firma ***TELECEL S.A..,*** califica para el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1° de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***TELECEL S.A..,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa CD Nº 17/19 para "TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE",** a la

Lic. Jazmín de Wenger SENAVE
Abg. CESAR GRANADA SENAVE
YAMIL JIMÉNEZ Secretaría Privada Presidencia SENAVE
Abg. Aarón Martínez

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 35/19

TELECEL S.A por el monto total máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido., y el monto total mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaranies cinco millones) IVA incluido.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 05/08/2019, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Yami Jiménez
Representante
Secretaria Privada Presidencia

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" *CD N° 17/19*

	TELECEL S.A.
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
V Otros documentos.	
Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo 2016,2017 y 2018 por la provisión del servicio requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO PRESENTA
Copia autenticada de los balances de los ultimos tres años: 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán estár firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberán ir acompañados c on la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de garantía de 12 (doce) meses por fallos de fábrica del aparato telefónico.	CUMPLE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. CESAR GRANADA
SENAVE

YAMI JIMÉNEZ
Secretaria Privada
Presidencia - SENAVE

Abg. Aarón Martínez
SENAVE

00000089

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 17/19 "TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"ID 363.555

OFERENTE							TELECEL S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonia movil	unidad	evento	1	GS. 5.000.000	GS. 10.000.000	GS. 770.000.-	GS. 770.000
							TOTAL	GS. 770.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

YAMI JIMÉNEZ
Secretaria Privada
Presidencia - SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD Nº 17/19 "TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"ID 363.555

OFERENTE							TELECEL S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonia movil	unidad	evento	1	GS. 5.000.000	GS. 10.000.000	GS. 770.000.-	GS. 770.000
							TOTAL	GS. 770.000

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

YAMI JIMÉNEZ
Secretaria Privada
Presidencia - SENAVE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. Aaron Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE